



*Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar*

*Nombre del tema: introducción y historia del derecho bancario*

*Parcial: 1 y 2*

*Nombre de la Materia: Derecho Bancario*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth C.*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 6°*

## **Mapa Conceptual**

# Introducción y historia del derecho bancario.

La historia de la banca depende de la historia del dinero: del grano-dinero y ganado-dinero utilizados desde al menos [ [ "90 0" a. C. Teoría]], dos de las primeras cosas entendidas como trueque, aunque claramente con la intervención del dinero.

## Etapa independiente

Durante las primeras cinco décadas del siglo XIX el comercio bancario no tuvo mayor relevancia en nuestro país. Hasta 1864 algunas tareas atribuibles a la banca (por ejemplo, préstamos con interés y transferencias de fondos) las realizaban casas comerciales.

## Derecho bancario:

Conjunto de normas jurídicas encargadas de regular las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria.

Relaciones del derecho bancario con otras ramas del derecho.

Al pertenecer al derecho público y al derecho privado al mismo tiempo su grado de relación y afectación se amplía, por lo que pertenece a diversos ámbitos del ordenamiento jurídico al abordar normas de tipo constitucionales, mercantiles, administrativos, fiscales e incluso penales etc

## Importancia Derecho Bancario en Derecho Público

Tocan o reciben capitales del público. Estos se invierten de muchas maneras y de forma cautela, su regularización y administración contempla la seguridad del depositante como el desarrollo económico de un Estado.

Las fuentes materiales del Derecho bancario son el poder público y el pueblo, y dentro del primero habrá que distinguir la Unión Europea y, de acuerdo con nuestro sistema constitucional, el Estado y las Comunidades.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que pueden realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

Los usos bancarios son una subespecie de los usos de los negocios en general. Los principios acordes a los usos mercantiles resultan aplicables a los usos bancarios con la salvedad del aspecto subjetivista que origina a éstos últimos.

Operaciones Bancarias Se denominan a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares.

Las características principales de toda actividad bancaria son rentabilidad, seguridad y liquidez.

La banca tiene tres funciones primordiales:

- a) administrar el ahorro
- b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y
- c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales

el crédito representa un cambio que actúa en el tiempo, en lugar de en el espacio, por lo que también se le considera "alternar dinero del presente, por el dinero en el futuro".

## Sistema financiero mexicano.

El sistema financiero desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía. Está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros.

Las instituciones de crédito son organizaciones privadas o públicas que sirven como intermediarios entre los ahorradores y los prestatarios de fondos.

El arrendamiento financiero es el instrumento a través del cual una empresa (la Arrendadora), se obliga a comprar un bien para conceder el uso de éste a otra persona (Arrendatario o cliente), durante un plazo forzoso; el arrendatario a su vez se obliga a pagar una renta, que pueden fijar desde un principio las partes

### HISTORIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Su historia inicia a mediados del siglo XIX cuando los primeros grupos financieros surgieron en el país. En el año 1864 se crea la sucursal del banco de Londres y años más tarde, el Banco Nacional Mexicano el cual funcionaba con capital egipcia. Ya para el año 1888 se habían logrado crear bancos en lugares como Yucatán, Chihuahua y Ciudad de México. En el año 1894 se logra crear la Bolsa Nacional y en 1895 la Bolsa de México.

Respecto de las instituciones de banca múltiple, la LIC determina: Artículo 21.- La administración de las instituciones de banca múltiple estará encomendada a un consejo de administración y a un director general, en sus respectivas esferas de competencia

Las Uniones de Crédito (UC) son Sociedades Anónimas sujetas a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Las UC como intermediarios financieros no bancarios, tienen como propósito principal facilitar a sus socios el acceso al crédito y a la inversión en condiciones más favorables.

la función y fines perseguidos distinguen a los bancos de fomento de otros organismos bancarios, y aún entre ellos mismos, puede generalizarse sobre estos aspectos. Por lo que respecta al primero, las entidades bancarias de fomento realizan funciones financieras y de sociales directamente vinculadas con las prioridades de la política económica y social vigente.

Los almacenes generales de depósito tienen como objeto legal principal el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías en general y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, en los cuales se incorporan dichas mercancías o bienes, lo cual permite su transporte y negociación.

El sistema financiero se rige principalmente por: • Ley de Instituciones de Crédito (LIC) • Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito • Ley del Banco de México • Ley para Regular las Agrupaciones Financieras • Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito<sup>9</sup>

Bibliografía: antología de la unidad.